

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE IFEMA**

EXP.- 19/322 – 2000015834

**COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Madrid, noviembre de 2019**

1. OBJETO DEL SERVICIO.-

Contratación del seguro de la flota de vehículos de la Institución Ferial de Madrid.

La compañía corredora sólo podrá presentar cotización de una única compañía de seguros y las compañías aseguradoras solo podrán presentarse con una compañía corredora.

2. TOMADOR DEL SEGURO.-

Institución Ferial de Madrid, en adelante IFEMA
Feria de Madrid
28042 Madrid
C.I.F. Q-2873018-B

3. CUADRO DE COBERTURAS MÍNIMAS DE PÓLIZA.-

a. Coches y/o furgonetas: Terceros

- Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria.
- Responsabilidad Civil Suplementaria: hasta 50.000.000 euros (capital mínimo).
- Defensa Jurídica: hasta 600 euros (capital mínimo).
- Seguro Conductor (accidentes personales) (Capitales mínimos)
- Muerte: 30.000 euros
- Invalidez permanente: 24.500 euros.
- Asistencia Médica: hasta 30.500 euros. (máximo 365 días)
- Beneficiario en caso de muerte los herederos legales.
- Asistencia del vehículo

b. Motos: Terceros

- Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria.
- Responsabilidad Civil Suplementaria: hasta 50.000.000 euros (capital mínimo).
- Defensa Jurídica: hasta 600 euros (capital mínimo).
- Seguro Conductor (accidentes personales) (Capitales mínimos)
- Muerte: 6.500 euros
- Asistencia Médica: hasta 6.500 euros. (máximo 365 días)
- Beneficiario en caso de muerte los herederos legales.
- Asistencia del vehículo

c. Scooter: Terceros

- Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria.

- Responsabilidad Civil Suplementaria: hasta 50.000.000 euros (capital mínimo).
- Seguro Conductor (accidentes personales) (Capitales mínimos)
- Muerte: 6.500 euros
- Asistencia Médica: hasta 6.500 euros. (máximo 365 días)
- Beneficiario en caso de muerte los herederos legales.
- Asistencia del vehículo

d. Vehículos industriales: Terceros

- Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria.
- Responsabilidad Civil Suplementaria: hasta 50.000.000 euros (capital mínimo).
- Defensa Jurídica: hasta 600 euros (capital mínimo).
- Seguro Conductor (accidentes personales) (Capitales mínimos)
- Muerte: 6.500 euros
- Asistencia Médica: hasta 6.500 euros. (máximo 365 días)
- Beneficiario en caso de muerte los herederos legales.
- Asistencia del vehículo

4. VEHÍCULOS ASEGURADOS.-

3.1 Vehículos actuales

Se adjunta ANEXO __ en el Pliego Administrativo con los detalles de la flota a asegurar por el adjudicatario. Dicho documento contiene el tipo de vehículo, la utilización del vehículo, es decir, si circula exclusivamente en el recinto ferial - interna -, o si indistintamente circula interior y exteriormente a éste. Además, la mencionada ficha contiene la fecha y el valor de adquisición de cada vehículo y el tipo de seguro que se pretende para cada uno.

3.2 Nuevas incorporaciones a la póliza

Las nuevas incorporaciones de elementos de transporte que se produzcan, deberán hacerse coincidir con el vencimiento del resto de los vehículos objeto del seguro, de manera que se facilite el seguimiento y la gestión conjunta del seguro. Deberán informarnos del importe hasta el vencimiento y el importe del siguiente año completo.

3.3 Baja de vehículos en la póliza

Cuando IFEMA comunique una baja, la Corredora de seguros tendrá un mes como máximo para indicarnos el importe del extorno y deberá realizar un seguimiento de la devolución del mismo.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (CORREDOR).-

La empresa Corredora de Seguros adjudicataria deberá prestar los siguientes servicios:

a. Gestión del Seguro

Deberá disponer de un gestor responsable del Programa de Seguros, con nivel profesional adecuado, que le otorgue suficiente capacidad de decisión y que centralice los contactos en su relación con IFEMA, siendo el interlocutor válido para dar respuesta inmediata a las situaciones que se presenten.

b. Servicio

Tendrá la obligación de contactar con las personas interesadas o afectadas por un siniestro, mostrando su interés e informando del proceso y plazos que seguirá el expediente. Mantendrá los contactos necesarios hasta su resolución definitiva.

Realización de Manual de Procedimiento para la gestión y tramitación de siniestros de IFEMA. Dispondrá de un sistema de comunicación mediante correo electrónico y se valorará otra opción. Atención inmediata a los interlocutores de IFEMA.

Realizará propuestas de mejora a IFEMA para que la póliza se encuentre en las condiciones óptimas.

c. Emisión de Informes

Con carácter trimestral se emitirá informe de siniestralidad y con la situación acaecida durante el periodo (siniestros, altas, bajas de vehículos, etc.).

Mantendrá actualizado un informe histórico de los siniestros producidos por vehículo.

Semestralmente, emitirá informe general de situación de la póliza, junto a informe de siniestralidad y propuesta de renovación del seguro.

6. PARTICIPANTES.-

Sólo podrán presentar oferta para optar a la adjudicación aquellas empresas que tengan la autorización administrativa otorgada por la Dirección Nacional de Seguros como Correduría de Seguros. Las compañías aseguradoras deberán participar a través de un corredor.

Cada correduría podrá presentarse una única vez y con una única compañía de seguros.

Deberá incluir en su oferta certificado de compromiso emitido por la entidad aseguradora

7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR EL OFERTANTE.-

El ofertante incorporará en el sobre/archivo electrónico nº 2 - Documentación Técnica la documentación técnica que a continuación se relaciona, y cualquier otra documentación relevante, con objeto de una adecuada valoración de su oferta.

CRITERIO 1.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

Será de obligada presentación la póliza de seguros ofertada.

La póliza deberá incluir, como mínimo, las coberturas mínimas indicadas en el pliego de prescripciones técnicas. La oferta deberá contener todos los datos relevantes sobre la póliza así como demás información de uso de la misma

Esta documentación se considerará imprescindible para poder evaluar la oferta.

8. RESPONSABLE DEL SERVICIO.-

El adjudicatario designará a una persona, que actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido, para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados.

9. PERSONA DE CONTACTO.-

Para cualquier aclaración relacionada con cuestiones económico-administrativas, deben dirigirse a Anaís Escudero, de la Dirección de Compras y Logística de IFEMA, teléfono: 91.722.57.33; correo electrónico: anais.escudero@ifema.es